

PROCEDIMIENTO DE ENTRENAMIENTO (OJT) VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD REMOTA	Código de Documento	Revisión	Página 1 de 6
	DTA-PRO-001	0	



# DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DGAC - SGC  
DOCUMENTO  
CONTROLADO

## PROCEDIMIENTO DE ENTRENAMIENTO (OJT), VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD REMOTA

RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA

N° ..... 2.17 .....

### DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Atco. Walter Jorge Olivera Ballesteros Jefe Unidad de Seguridad de la Aviación	22/07/21	
REVISADO	Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	27 JUL. 2021	
	Abg. María Alejandra Cortéz Portugal Directora de Transporte Aéreo a.i.	22/07/21	
APROBADO	Gral. Fza. Aé. SP. Celier Aparicio Arispe Rosas Dirección General de Aeronáutica Civil Director Ejecutivo a.i.	11 AGO. 2021	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 217  
La Paz,  
11 AGO 2021

**VISTOS:**

El Informe PLA-0110 DGAC-27538/2021 de fecha 27 de Julio de 2021, recibido en la Dirección Jurídica el 29 de Julio del año en curso, emitido por Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales, Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA, referido a la Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Entrenamiento (OJT), Vigilancia y Control de Calidad Remota, en su versión 00.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la función de ejercer la dirección, fiscalización, reglamentación y coordinación de políticas, técnico-operativa, comercial, legal y administrativa de la actividad aeronáutica civil dictada por el Estado boliviano, los tratados e instrumentos internacionales.

Que el numeral 5 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478 determina Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el numeral 8 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la atribución de aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

Que a través de Resolución Administrativa N° 085 de 06 de marzo de 2020, se aprobó el documento DGAC-PRO-002 Procedimiento de Control de la información Documentada, versión 04.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Jose Manuel Olivares Gonzales, Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA dependiente del Area de Planificación y Calidad ha emitido el Informe PLA-0110 DGAC-27538/2021 de fecha 27 de Julio de 2021 que refiere a la Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Entrenamiento (OJT), Vigilancia y Control de Calidad Remota en su versión 00, considerando los siguientes antecedentes:



- Optimizar las actividades de Entrenamiento (OJT), Vigilancia de la Facilitación del Transporte Aéreo y Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación, a fin de lograr el cumplimiento de los Planes de Vigilancia y Control de Calidad de la Dirección de Transporte Aéreo de forma remota, mientras persistan las dificultades emanadas por la Emergencia Sanitaria.

El presente documento, es aplicable a los:

- Inspectores Facilitación y Seguridad de la Aviación que realizan actividades de Vigilancia y Control de Calidad.
- Jefes Regionales y Subregionales o Responsables de la AAC.
- Puntos Focales designados por los explotadores aéreos y aeroportuarios en materias FAL/AVSEC.

Que el Informe PLA-0110 DGAC-27538/2021 concluye que:

- 1) La Dirección de Transporte Aéreo solicita la emisión del "Procedimiento de Entrenamiento (OJT), Vigilancia y Control de Calidad remota" con el propósito de brindar un soporte normativo que coadyuve con la eficacia de la Fiscalización y Vigilancia de la Seguridad en la Aviación Civil mediante actividades efectuadas de manera remota a través las distintas plataformas virtuales.
- 2) Se revisó y adecuo el reglamento requerido, en coordinación con la Dirección de Transporte Aéreo, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se le asigna el código DTA-PRO-001 en su revisión 00.
- 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478.

Que el Informe PLA-0110 DGAC-27538/2021 de fecha 27 de Julio de 2021, recomienda:

1. "... la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos detallados en el numeral II. Se adjunta un ejemplar del documento mencionado."
2. Posterior a la emisión de la Resolución Administrativa por Dirección Ejecutiva, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los documentos aprobados y realizar la distribución de una copia al area dueña del proceso correspondiente para su difusión y aplicación al interior de la Institución, cumpliendo con el Procedimiento de Control de la Información Documentada DGAC-PROC-002R4

Que el 11 de agosto de 2021, el Abg. Pablo Danilo Soza Alanoca de la Dirección Jurídica ha emitido el Informe Jurídico DJ-1744/2021 H.R.29727/2021, mismo que textualmente indica: "...que la solicitud de aprobación del DTA-PRO-001 Procedimiento de Entrenamiento (OJT), Vigilancia y Control de Calidad Remota, en su versión 00, es viable. Toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, corresponde dar curso a la solicitud, con la emisión de la respectiva Resolución Administrativa para su aprobación" y la MAE tiene la facultad para firmar Resoluciones Administrativas sobre temas relativos a la referida propuesta", recomendando se apruebe mediante Resolución Administrativa correspondiente.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020 se ha sido designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;



**POR TANTO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el DTA-PRO-001 "Procedimiento de Entrenamiento (OJT), Vigilancia y Control de la Calidad Remota, en su versión 00.

**SEGUNDO.-** Remitir el documento original al Área de Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado y realizar la distribución de una copia al área dueña del proceso para su difusión y aplicación al interior de la institución.

**TERCERO.-** El Área de Planificación y Calidad queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



CAAR/REEA  
Jvvlr/pdsa  
C.c Archivo  
C.c. DJ



Gral. Fza. Aé. (SP) Celier Aparicio Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil

René E. Escobar Aro  
DIRECTOR JURÍDICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento

Lic. Javier E. Mamani  
TÉCNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO DE ENTRENAMIENTO (OJT) VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD REMOTA	Código de Documento	Revisión	Página 2 de 6
	DTA-PRO-001	0	

## 1. **OBJETIVO**

Optimizar las actividades de Entrenamiento (OJT), Vigilancia de la Facilitación del Transporte Aéreo y Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación, a fin de lograr el cumplimiento de los Planes de Vigilancia y Control de Calidad de la Dirección de Transporte Aéreo de forma remota, mientras persistan las dificultades emanadas por la Emergencia Sanitaria.

## 2. **ALCANCE**

El presente documento, es aplicable a los:

- Inspectores Facilitación y Seguridad de la Aviación que realizan actividades de Vigilancia y Control de Calidad.
- Jefes Regionales y Subregionales o Responsables de la AAC.
- Puntos Focales designados por los explotadores aéreos y aeroportuarios en materias FAL/AVSEC.

## 3. **DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS**

**PUNTO FOCAL.** – Personal designado por la AAC, ya sea Jefe Regional o Subregional de la DGAC, en caso de no existir un representante de la DGAC, el Responsable será designado del Explotador de Aeropuerto/Línea Aérea, que coadyuvara en la realización de las actividades de Fiscalización y Control de Calidad.

**DGAC.** – Dirección General de Aeronáutica Civil

**AAC.** – Autoridad Aeronáutica Civil

**DTA.** – Dirección de Transporte Aéreo

**AVSEC.** – Seguridad de la Aviación

**FAL.** – Facilitación del Transporte Aéreo

**OJT.** – On Job Training

## 4. **RESPONSABILIDADES**

**Jefes de Unidad (FAL y AVSEC):**

- Supervisar el cumplimiento de los procesos de Vigilancia y Control de Calidad, según corresponda;
- Supervisar la ejecución de los planes de vigilancia y Control de Calidad, según corresponda;
- Coordinar la implementación y actualización de las listas de verificación a ser utilizadas en las actividades remotas;
- Coordinar la planificación de actividades de Vigilancia y Control de Calidad remotas;
- Informar al Director(a) de Transporte Aéreo sobre el estado y avance del Plan de Vigilancia y Control de Calidad de la DTA;
- Participar de reuniones convocadas por el Director(a) de Transporte Aéreo referentes a la revisión de resultados y planificación de la Vigilancia de la Facilitación y Control de Calidad AVSEC.

PROCEDIMIENTO DE ENTRENAMIENTO (OJT) VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD REMOTA	Código de Documento	Revisión	Página 3 de 6
	DTA-PRO-001	0	

### **Inspector de la Dirección de Transporte Aéreo (FAL/AVSEC)**

- Ejecutar el plan de Vigilancia FAL y Control de Calidad AVSEC, según corresponda;
- Cumplir con los procesos de Vigilancia FAL y Control de Calidad AVSEC, según corresponda;
- Proponer enmiendas a los procesos de Vigilancia FAL y Control de Calidad AVSEC, según corresponda;
- Proponer enmiendas a las listas de verificación.
- Coordinar con el Jefe de Unidad, la planificación de actividades de Vigilancia FAL y Control de Calidad AVSEC, según corresponda;
- Participar de reuniones convocadas por el Director(a) de Transporte Aéreo o Jefe de Unidad referentes a la revisión de resultados y planificación de la vigilancia y control de calidad.
- Realizar las actividades de Entrenamiento OJT, Vigilancia y Control de Calidad de las Unidad FAL/AVSEC según corresponda.

### **Responsable de Fiscalización de la DTA (FAL/AVSEC)**

- Definir en el Plan de Vigilancia, los explotadores de aeropuertos y línea aérea que estarán sujetos a la vigilancia remota de acuerdo al Programa de Vigilancia de cada Unidad,
- Coordinar con los Inspectores de FAL y AVSEC, la actualización de las bases de datos según corresponda;
- Mantener actualizada la base de datos de la DTA;
- Informar y proporcionar datos sobre el sistema al Director(a) de Transporte Aéreo y a los Jefes de Unidad periódicamente (primer día hábil de mes) o a requerimiento.
- A requerimiento y en coordinación con el inspector designado, actualizar los formularios de vigilancia a distancia.
- Supervisar el desarrollo de las actividades de Entrenamiento OJT, Vigilancia y Control de Calidad de las Unidad FAL/AVSEC según corresponda.

### **Punto Focal**

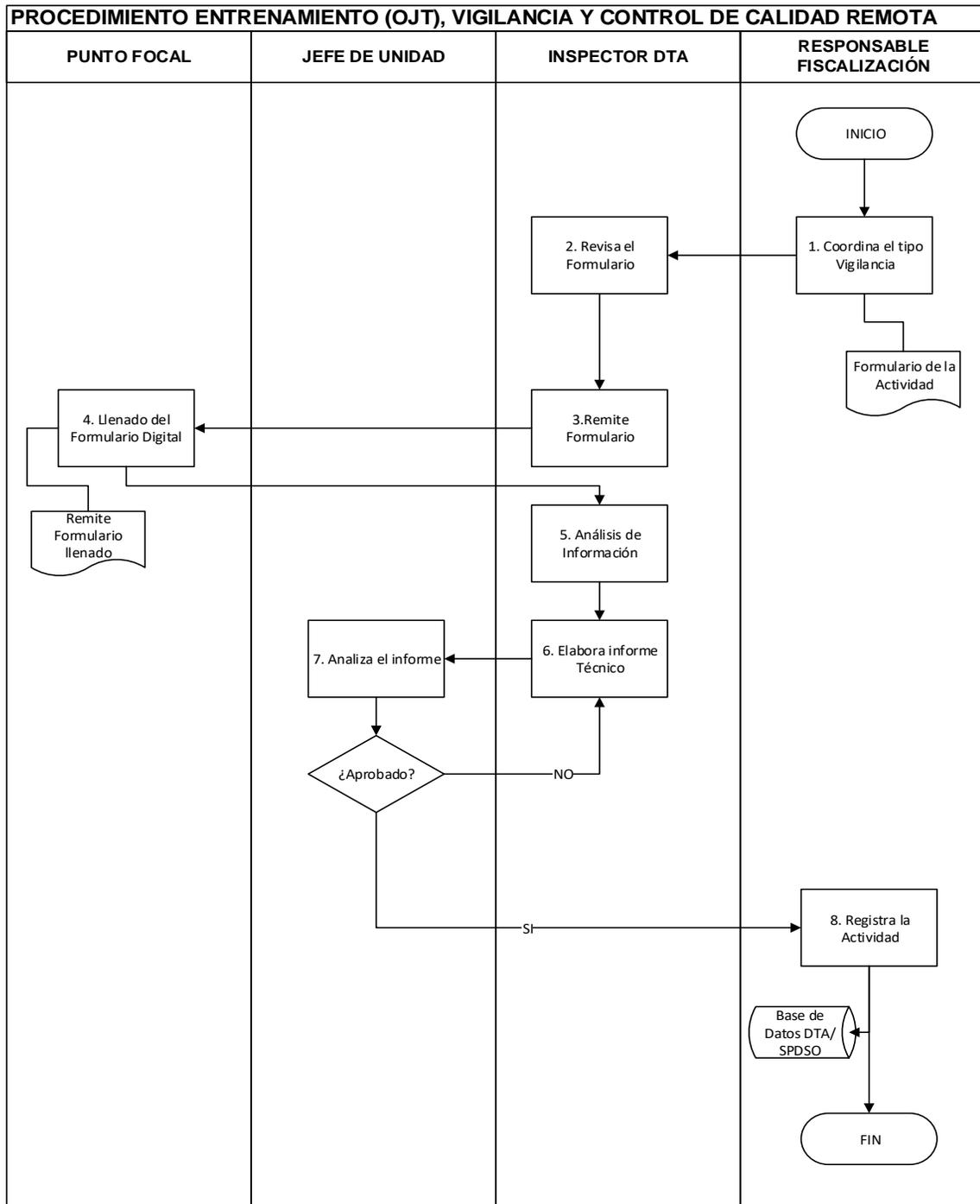
- Coadyuvar el desarrollo de las actividades de Entrenamiento OJT, Vigilancia y Control de Calidad de las Unidad FAL/AVSEC.
- Coordinar con el Inspector designado el llenado del cuestionario digital
- Adjuntar las evidencias necesarias y remitir la documentación generada al Inspector Designado.

## **5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Programa de Vigilancia de Facilitación la Seguridad Operacional – PROVISIO de la DNA.
- Manual Guía del Inspector AVSEC
- Manual Guía del Inspector FAL

## 6. PROCEDIMIENTO ENTRENAMIENTO (OJT), VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD REMOTA

### 6.1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENAMIENTO (OJT), VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD REMOTA



**Nota: El Inspector FAL/AVSEC designado a la actividad tiene el control y responsabilidad de la actividad en todo momento.**

PROCEDIMIENTO DE ENTRENAMIENTO (OJT) VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD REMOTA	Código de Documento	Revisión	Página 5 de 6
	DTA-PRO-001	0	

**6.1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA REMOTA**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Coordina el Tipo de Vigilancia	El Responsable de Fiscalización coordina con el Inspector designado, el tipo de inspección que se realizará y elabora/genera el Formulario de Vigilancia y lo remite al Inspector vía correo electrónico.	Formulario de Vigilancia digital
2. Revisión del formulario electrónico	El Inspector revisa el Formulario Digital y lo remite al Punto Focal (responsable designado por el Explotador de Aeropuerto/Línea Aérea o funcionario de la DGAC).	Formulario electrónico
3. Remite el formulario	El Inspector remite el Formulario Digital al Punto Focal (responsable designado por el Explotador de Aeropuerto/Línea Aérea o funcionario de la DGAC).	
4. Llenado del Formulario Digital	El Punto Focal, en estrecha coordinación con el Inspector designado, completa el cuestionario digital adjuntando las evidencias necesarias que respalden el cumplimiento de la norma.	
5. Análisis de Información	Una vez completado el formulario electrónico por parte del Punto Focal, el Inspector procede al análisis de las respuestas remitidas y determina si existen incumplimientos a la norma.	
6. Elabora informe técnico	El Inspector elabora el Informe técnico que detalla las actividades remotas realizadas	Informe Técnico
7. Analiza informe	El Jefe de Unidad analiza el informe técnico, si lo aprueba remite el Informe al Responsable de Fiscalización para su registro (Paso 8), si no, devuelve el Informe al Inspector para su respectiva complementación (paso 6)	
8. Registro de la Actividad de Vigilancia	El Responsable de Fiscalización registra el resultado de la actividad en la Base de Datos de la DTA y en el Sistema SPDSO	

PROCEDIMIENTO DE ENTRENAMIENTO (OJT) VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD REMOTA	Código de Documento	Revisión	Página 6 de 6
	DTA-PRO-001	0	

## 7. REEMPLAZOS

Con el objeto de asegurar el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia de del Inspector Designado, el Jefe de Unidad designará a otro Inspector de la misma área.
- El punto focal designado es el Jefe Regional o Subregional de la DGAC, en caso de no existir un representante de la DGA, el Responsable designado del Explotador de Aeropuerto/Línea Aérea, completará el Formulario digital.

## 8. ACTIVIDADES DE CONTROL

### 8.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE VIGILANCIA A DISTANCIA

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES INDICADORES)	METODOLOGÍA
7. Revisión del Informe Técnico	Jefe de Unidad	El Jefe de Unidad analiza el Informe Técnico, presentado por el inspector, si cumple con los criterios técnicos pertinentes, aprueba los documentos y los deriva al Responsable de Fiscalización para su registro.	Revisión documental

## 9. PLAZOS

### 9.1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE VIGILANCIA A DISTANCIA

DESDE	HASTA:	Días Hábiles
1. Coordina tipo de vigilancia	4. Llenado de formulario digital	10
3. Análisis de la información del Formulario	6. Elabora informe Técnico	5
7. Analiza informe	7. Aprueba informe y remite para registro	1
8. Registra en la Base de Datos		2

## 10. DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

El presente procedimiento es de libre acceso a través de la Biblioteca central o la página web.